



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8185

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 10.215,56.- (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 56/100), a favor del agente ANIBAL VILLANUEVA, Legajo Nº 3105/9, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993

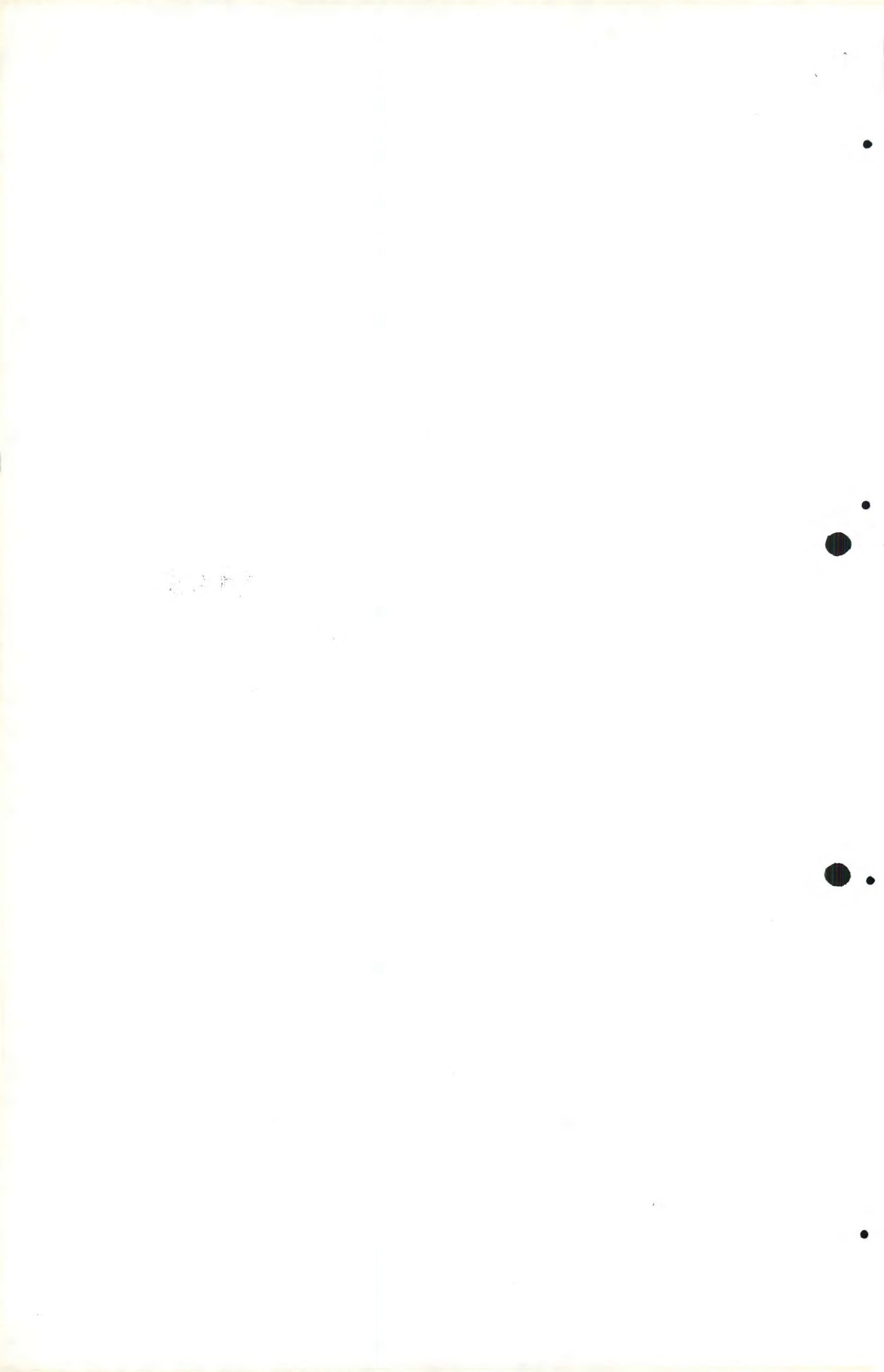
Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1993.-

FINALIDAD 1 - UNIDAD 2 - PARTIDA 1.1.1.3.7.
- EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1993.-

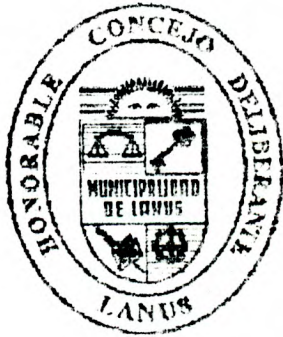
Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-



Artículo 69: Comunicosa, etc.-

SALA DE SESIONES



[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
FRANCISCO M. D. VILAR
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Signature]
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0623
17 ABR 1996

8185

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

